

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con trece minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

**I.** Se tiene por recibido el escrito de fecha dos de octubre de dos mil quince, suscrito por María Luisa Chávez de Andreu, en su calidad de Profesional Responsable de LABORATORIOS ABBOTT, en el cual manifiesta que ha sido notificada con respecto al producto NIAR 5mg tabletas, con número de registro 24376 y que su representada no tiene interés en continuar con el registro como especialidad farmacéutica de este producto.

**II.** Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: 35) SEIPS/0232-PCRS-2015, incoado en contra de ABBOTT LABORATORIES INC., en su calidad de titular de la autorización: a) NIAR 5mg TABLETAS, del fabricante KNOLL PRODUCTOS QUMICOS E FARMACEUTICOS LTDA., y número de registro 24376”.*

**III.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) Archívese el presente expediente;
- d) Notifíquese.-

.....  
....."RLMORALES".....PRONUNCIADA POR LA SEÑORA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA  
SUSCRIBE".....ILEGIBLE".....SECRETARIO DE  
ACTUACIONES".....RUBRICADAS".....  
.....